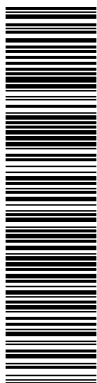


DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 1 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

ABF/l dg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2023

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las dieciocho horas y cinco minutos del día veinticinco de septiembre de 2023, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

Grupo Izquierda Unida:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN.- **PRESIDENTA**
- DON FRANCISCO VERANO SÁNCHEZ.- Cuarto Teniente de Alcaldesa, delegado del Área de Economía y Hacienda e Infraestructuras. Delegado especial del barrio de La Jara.
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ.- Segunda Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios Sociales, Seguridad Ciudadana y Comercio.
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ.- Delegado de Infraestructura y EMULISÁN.
- DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO.- Delegada de Igualdad, Comercio y Mercado.
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ.- Delegado de Seguridad Ciudadana, Cultura y Memoria Histórica.
- DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS.- Delegada de Medio Ambiente, Playas, Salud, Consumo y Bienestar Animal.

Grupo Socialista:

- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR.- Primer Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Promoción de la Ciudad.
- DOÑA MATILDE CABELLO SALAS.- Delegada de Discapacidad, Educación y ELICODESA.
- DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN.- Delegado de Fiestas y Juventud.
- DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI.- Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Servicios a la Ciudadanía y Urbanismo. Delegada de Oficina de la Primera Vuelta al Mundo y Fondos Europeos y otros programas.
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ.- Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Desarrollo Económico.
- DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN.- Delegada de Formación y Empleo, Fomento de Empresas y Nuevas Tecnologías.
- DON FÉLIX SABIO REDONDO.- Delegado de Tráfico y Movilidad y Contratación. Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza.

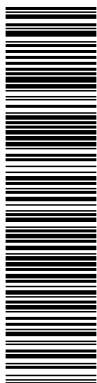
Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
- DON MANUEL RUÍZ ROMERO
- DON ÓSCAR DE LOS REYES MARÍN
- DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA
- DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ

Grupo Vox:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ
- DON MARCOS SESMA MONTES

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 2 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 QH8R3-U1YY1-CRPSH 4D435EB132C77E09F739680453ADD91E478F5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR (ERESSAN) SAU.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2023.

El asunto se retira dado que los presupuestos de todos y cada uno de los organismos autónomos y empresas del ayuntamiento deben ser aprobados en el mismo acto en el que se aprueba el presupuesto municipal.

ASUNTO SEGUNDO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA DE LIMPIEZA DE SANLÚCAR (EMULISAN) SAU.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2023.

El asunto se retira dado que los presupuestos de todos y cada uno de los organismos autónomos y empresas del ayuntamiento deben ser aprobados en el mismo acto en el que se aprueba el presupuesto municipal.

ASUNTO TERCERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA) SAU.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2023.

El asunto se retira dado que los presupuestos de todos y cada uno de los organismos autónomos y empresas del ayuntamiento deben ser aprobados en el mismo acto en el que se aprueba el presupuesto municipal.

ASUNTO CUARTO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA) SAU.- PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO 2023.

El asunto se retira dado que los presupuestos de todos y cada uno de los organismos autónomos y empresas del ayuntamiento deben ser aprobados en el mismo acto en el que se aprueba el presupuesto municipal.

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

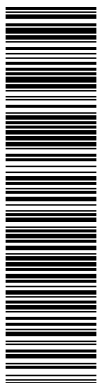
ASUNTO QUINTO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 31 DE JULIO Y EXTRAORDINARIAS DE 28 DE AGOSTO Y 15 DE SEPTIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de 31 de julio y extraordinarias de 28 de agosto y 15 de septiembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 3 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

ASUNTO SEXTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 1.794 AL 2.133 DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía, del 1.794 al 2.133 de 2023.

ASUNTO SÉPTIMO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Intervención de seguimiento al Plan de Ajuste correspondiente al 2.º trimestre de 2023.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO OCTAVO: INFORME DE TESORERÍA SOBRE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL 2.º TRIMESTRE DE 2023.

ÚNICO: El Pleno conoce Informe de Tesorería sobre morosidad correspondiente al 2.º trimestre de 2023.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO MPAL. VOX, RELATIVA A ARREGLOS EN AVDA. DE LA MARINA (RGE 11297 DE 06/09/2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo Vox, que se reproduce a continuación:
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Han sido muchos los vecinos de esta zona, que se han puesto en contacto con nosotros, para denunciar el total abandono que sufre esta avenida desde hace ya varios meses. Una avenida, en la cual su acerado se presenta con losas levantadas, con todo el peligro que ello conlleva para los viandantes.

En ambos márgenes de la avenida, se encuentran los árboles con muchísima hierba y arbustos, que llegan a tener un tamaño considerable; estos árboles, están muy descuidados, al parecer hace mucho tiempo que no se realiza una poda en esta zona.

Sus vecinos nos comunican que la presencia de personal de limpieza es casi nula, de ahí la mugre que está presente en las aceras, calles colindantes y en la misma avenida, en la cual hay alguna papelería que rebosa de basura, sin ser retirada la misma desde hace algún tiempo.

Solicitamos, una limpieza eficaz en dicha zona, y un mantenimiento de la misma, un adecentamiento de sus aceras, del arbolado, y por supuesto, de los contenedores que están situados en esta avenida, llenísimos de basura y enseres y que nadie pasa a retirarlos, como bien, nos indican sus vecinos y dueños de comercios colindantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente.

PROPUESTA DE ACUERDO

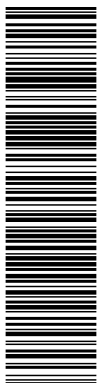
Se lleven a cabo las acciones de limpieza eficaz en toda la zona, limpieza de sus contenedores, arreglo del acerado, eliminar arbustos que han crecido en el mismo, así como, desherbar y podar correctamente los árboles.

En Sanlúcar de Barrameda, a 06 de septiembre de 2023".

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OHH8R3-U1YY1-CRPSH-4D4355EB132C77E09FF73980453ADD091E478E5AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 4 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OH8R3-U1YY1-CRPSH-4D435EB132C77E93EF739680453ADD91E47B5EAB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Se lleven a cabo las acciones de limpieza eficaz en toda la zona, limpieza de sus contenedores, arreglo del acerado, eliminar arbustos que han crecido en el mismo, así como, desherbar y podar correctamente los árboles.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: el Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Se lleven a cabo las acciones de limpieza eficaz en toda la zona, limpieza de sus contenedores, arreglo del acerado, eliminar arbustos que han crecido en el mismo, así como, desherbar y podar correctamente los árboles.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO MPAL. POPULAR, RELATIVA AL SECTOR PROFESIONAL DE LA ABOGACÍA (RGE 11351 DE 07/09/2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo Popular, que se reproduce a continuación:

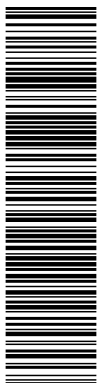
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde 1995 la protección social de la abogacía se realiza alternativamente a través de la Mutualidad de la Abogacía o bien mediante la afiliación al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La Mutualidad hasta este momento obligatoria, pasó a convertirse en un sistema opcional y complementario al sistema público de la Seguridad Social.

Sin embargo, en el año 2005, se produce un cambio radical en el sistema de protección social alternativo al RETA, pasando de sistema de capitalización colectiva (solidaridad intergeneracional), al de capitalización individual. La pensión de jubilación de cada mutualista pasa a depender única y exclusivamente de sus aportaciones, lo que provocó una importante variación en las cuantías de las prestaciones esperables, sin que en muchos casos existiese opción real de cambio. En el caso de optar por el RETA tras una larga carrera de aportaciones en la Mutualidad no se permitía por esta el rescate de las aportaciones realizadas, ni siquiera para destinarlas al sistema de protección social alternativo (RETA), como tampoco el tiempo se computaba a efectos del devengo de la prestación de la jubilación en el sistema público. Por ello, la opción por abandonar la Mutualidad y por optar por el RETA implicaba el comienzo desde cero en la cotización en éste régimen, sin tiempo, en muchos casos para generar derecho a prestación por jubilación, impidiendo la posibilidad de la jubilación en edad ordinaria, por lo que provoca la prolongación de la actividad profesional más allá de lo razonable y deseable.

La tramitación actualmente de nuevas reformas agravan la situación de los mutualistas, junto con la falta de transparencia, informaciones inexactas sobre las previsiones de la cuantía de las pensiones de jubilación y así mismo, deficiencias en la gestión de la Mutualidad, están impidiendo la jubilación de profesionales de la abogacía que ven, tras una larga carrera de cotización, cómo su pensión es inferior a una pensión no contributiva, por lo que cumplida la edad legal ven imposibilitada la jubilación.

Es por ello que miles de abogados mutualistas vienen denunciando este sistema de pensiones irrisorias, por lo que solicitan la implicación de todas las administraciones públicas para la puesta en marcha de una reforma legal que les posibilite acabar con esta situación de discriminación, y que les permita pasar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), al objeto de asegurarse la pensión mínima del sistema y que, además, les garantice una mínima cobertura social ya que, actualmente, la Mutualidad no genera derecho a prestación ni siquiera por viudez, orfandad o discapacidad. De este modo, el pasado 26 de junio ya se tramitó en el Parlamento Andaluz, una Proposición no de Ley relativa a garantizar la protección social de este colectivo y nos solicitan que desde este Ayuntamiento apoyemos su justa reivindicación.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 5 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OHH8R3-U1YY1-CRPSH-4D435EB132C77E09FF739680453ADD91E478F5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

Es por ello que, desde el Grupo Municipal Popular, proponemos que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**

Instar al Gobierno Central a realizar aquellas actuaciones y modificaciones necesarias que posibiliten, en relación con los profesionales de la abogacía que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía el sistema de protección social alternativo al RETA, o que lo ha tenido, con objeto de:

- Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los periodos cotizados. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.
- Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en la Mutualidad al sistema alternativo RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.
- Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, y previa enmienda a la propuesta presentada por el grupo proponente, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Instar al Gobierno Central a realizar aquellas actuaciones y modificaciones necesarias que posibiliten, en relación con los profesionales de la abogacía que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía el sistema de protección social alternativo al RETA, o que lo ha tenido, con objeto de:

- Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los periodos cotizados. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.
- Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en la Mutualidad al sistema alternativo RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.
- Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

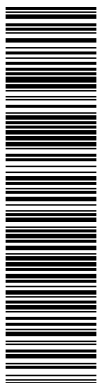
ÚNICO: Instar al Gobierno Central a realizar aquellas actuaciones y modificaciones necesarias que posibiliten, en relación con los profesionales de la abogacía que tienen contratado con la Mutualidad de la Abogacía el sistema de protección social alternativo al RETA, o que lo ha tenido, con objeto de:

- Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los periodos cotizados. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.
- Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en la Mutualidad al sistema alternativo RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.
- Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía.

ASUNTO UNDÉCIMO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR LA SEMANA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS (RGE 11372 DE 07/09/2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 6 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OJ8R3-U1YY1-CRPSH-4D435EB132C77EC9F73980453ADD091E47B56A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

VISTA la propuesta relativa a la Semana Internacional de las Personas Sordas, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La UNESCO define la inclusión como un proceso de construcción social y lucha contra la desigualdad. Como una respuesta a la diversidad entendida no como un problema, sino como una oportunidad. Como una solución a la situación de desventaja, aislamiento y discriminación que afecta a colectivos que, como el de las personas sordas constituyen una minoría lingüística y cultural. Con motivo de la Semana Internacional de las Personas Sordas, APESORGU (Asociación de Personas Sordas Guadalquivir - Sanlúcar) y su movimiento asociativo se unen a la comunidad sorda internacional representada por la WFD (Federación Mundial de Personas Sordas) para impulsar la creación de una sociedad fuerte, respetuosa y comprometida con la dignidad de las personas sordas. Una sociedad común capaz de derribar los prejuicios y barreras que impiden el pleno ejercicio de nuestros derechos y libertades. Una sociedad inclusiva para todas y para todos.

PROPUESTA DE ACUERDO

Es por ello, que proponemos a este Equipo de Gobierno que se adhiera a la Declaración Institucional por la Semana Internacional de las Personas Sordas, dónde se reivindica. El desarrollo de un reglamento específico sobre las lenguas de signos españolas desde la perspectiva de los derechos lingüísticos que asegure su presencia en todos los ámbitos: sanidad, justicia, educación, servicios públicos, cultura, medios de comunicación, etc. La lengua de signos es un derecho humano, y como tal, debe protegerse y promocionarse. En este sentido se, se reclama que se incorpore como una lengua más en nuestra constitución, en la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, y de manera transversal en cualquier legislación, y que se haga efectiva la declaración de la lengua de signos en España como manifestación representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial.

El acceso a una educación inclusiva y de calidad para el alumnado sordo empezando por una atención temprana integral que contemple la lengua de signos. Normalizar el aprendizaje y el uso de la lengua de signos entre la infancia sorda es la única manera de evitar la aparición de situaciones discapacitantes como el Síndrome de Privación Lingüística, que afecta a millones de niños y niñas sordos en todo el mundo.

Garantizar el acceso de las personas sordas a la información institucional y a la comunicación con las administraciones públicas, tanto en lengua de signos como en textos escritos, lo que implica la accesibilidad de todas las páginas web de la administración, del contenido audiovisual que se genere, y de los bienes y servicios públicos.

Asegurar la accesibilidad y estandarización de los servicios de emergencias, incluyendo la atención directa en lenguaje de signos, procurar una atención específica para mujeres sordas víctimas de violencia de género y una teleasistencia accesible para las personas mayores sordas y en situación de dependencia, y promover servicios de salud accesibles en lengua de signos y en otros sistemas de comunicación visuales tanto en escenarios de atención presencial, como de telemedicina y de urgencia sanitaria.

- Favorecer la inserción, promoción e inclusión laboral de las personas sordas en empresas ordinarias, que se favorezca su acceso al empleo público, y que se aseguren las adaptaciones precisas en su puesto de trabajo, incluyendo la formación continua en lengua de signos. Solicitan que se eliminen estereotipos injustificados y restricciones innecesarias en el acceso de este colectivo a determinados empleos. Y que se reconozca y regule el perfil profesional de las personas sordas especialistas en lengua de signos y se mejoren sus condiciones laborales.
- Incrementar las ayudas a las asociaciones para que puedan seguir atendiendo a las personas sordas, visibilizando sus demandas, y haciendo valer sus derechos. Es tiempo de reconocer el valor social y comunitario de la red de federaciones y asociaciones autonómicas que conforman la Confederación, las cuáles han sabido trabajar de forma cohesionada y solidaria en pro de las personas sordas.

La plena accesibilidad a la información y la comunicación es, además de un derecho humano, un requerimiento fundamental para hacer efectiva la igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas sordas. Y como tal, la diversidad lingüística, su reconocimiento y su ejercicio también lo son. Las personas sordas quieren disfrutar de un entorno de inclusión y de derechos en los que su plena participación sea una realidad que no admita dudas. Quieren vivir en una sociedad justa y democrática en la que los derechos de todos los ciudadanos y ciudadanas valgan lo mismo”.

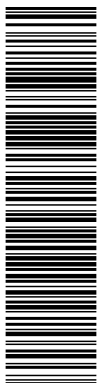
En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Único- Aprobar a modo de declaración institucional la propuesta relativa a la Semana Internacional de las Personas Sordas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 7 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar a modo de declaración institucional la propuesta relativa a la Semana Internacional de las Personas Sordas.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DE PERSONAS MAYORES (RGE 11377 DE 07/09/2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los Centros de Participación Activa de la Junta de Andalucía son instrumentos de promoción del bienestar de las personas mayores cuyo objetivo es el fomento de la convivencia, la integración, la participación, la solidaridad y la relación con el medio social.

En estos centros se ofertan actividades sociales, de autoayuda, culturales, recreativas, deportivas, musicales, artesanales, turísticas, entre otros. Algunos ofrecen también servicios de comedor, orientación jurídica o aulas informáticas. Actualmente Andalucía cuenta con 169 centros de participación activa con más de 460.000 personas asociadas a los mismos.

Distintas organizaciones sindicales vienen denunciando en los últimos meses la degradación de los centros de participación activa andaluces. Comisiones Obreras ha trasladado al Defensor del Pueblo andaluz que: “los recortes que se produjeron en la pandemia nunca se han llegado a reponer, por lo que servicios de comedor, peluquerías, asesoramiento, podología, horarios y días de aperturas, o se han reducido o se han dejado de prestar en muchos de los centros. Asimismo, se ha denunciado un incumplimiento sistemático de las relaciones de puestos de trabajo de estos 169 centros dependientes del Gobierno andaluz, ante la existencia de más de 80 vacantes sin cubrir en Andalucía, lo que ocasiona que 59 centros no puedan prestar sus servicios estipulados”.

Estos centros destinados a implementar políticas que promuevan el envejecimiento activo y combatan la soledad no deseada han estado cerrados por la tarde desde el pasado 16 de junio y hasta el próximo 15 de septiembre.

El pasado mes de julio se hacía público un proyecto de Orden de la Junta de Andalucía por el que se renunciaba a la posibilidad de aumentar la plantilla de personal de los centros y se explicita la intención de encomendar tareas de gestión a personas mayores asociadas a los centros. Las centrales sindicales han solicitado ya la retirada de este proyecto de orden al pretender sustituir puestos de trabajo de empleo público por personas voluntarias.

Debe ser objetivo del Gobierno andaluz dotar estos centros de los recursos humanos y materiales suficientes para que sigan cumpliendo la labor para los que han sido creados. En nuestra ciudad, por ejemplo, debemos emplear todos los recursos para no dejar desatendidos los centros de día (hogares de pensionistas) del Palmar y de la Calle San Juan.

Por ello el Grupo Municipal de Izquierda Unida Sanlúcar propone al Pleno que se estudie la posibilidad de poner en marcha las siguientes:

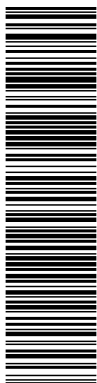
PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1. Instar al Gobierno andaluz a que dote de los recursos suficientes a los Centros de participación activa de personas mayores de Andalucía garantizando la cobertura de vacantes existentes en la relación de puestos de trabajo de los mismos.*
- 2. Retirar el proyecto de Orden por la que se fomenta la participación de las personas socias de los centros de participación activa en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los mismos garantizando que la necesaria participación de los usuarios de los mismos no supone en ningún caso la asunción de tareas profesionales reguladas y existentes.*
- 3. Notificar el presente acuerdo a las centrales sindicales y a los Consejos provinciales de mayores.*

Sanlúcar de Barrameda, 7 de septiembre de 2023”.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, y previa enmienda a la propuesta presentada por el grupo proponente, por la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 8 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OHH8R3-U1YY1-CRPSH_4D435EB132C77EC9EF739680453ADD91E478E5AB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

1. Instar al Gobierno andaluz a que dote de los recursos suficientes a los Centros de participación activa de personas mayores de Andalucía garantizando la cobertura de vacantes existentes en la relación de puestos de trabajo de los mismos.
2. Instar la retirada del proyecto de Orden por la que se fomenta la participación de las personas socias de los centros de participación activa en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los mismos garantizando que la necesaria participación de los usuarios de los mismos no supone en ningún caso la asunción de tareas profesionales reguladas y existentes.
3. Trasladar el presente acuerdo a las centrales sindicales y a los Consejos provinciales de mayores.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NUEVE (9) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Popular; y DOS (2) ABSTENCIONES, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno andaluz a que dote de los recursos suficientes a los centros de participación activa de personas mayores de Andalucía garantizando la cobertura de vacantes existentes en la relación de puestos de trabajo de los mismos.

SEGUNDO: Instar la retirada del proyecto de Orden por la que se fomenta la participación de las personas socias de los centros de participación activa en la gestión de los distintos espacios del centro y de los servicios que se presten en los mismos garantizando que la necesaria participación de los usuarios de los mismos no supone en ningún caso la asunción de tareas profesionales reguladas y existentes.

TERCERO: Trasladar el presente acuerdo a las centrales sindicales y a los Consejos provinciales de mayores.

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA, RELATIVA A LA DEFENSA DEL PARQUE NACIONAL DE DOÑANA (RGE 11378 DE 07/09/2023).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

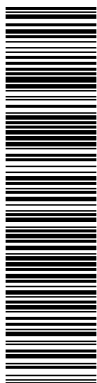
VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Doñana fue declarado Parque Nacional en 1969 y en 1994 entró dentro de la catalogación como Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco, la más alta distinción internacional que puede tener un tesoro patrimonial o natural. En Sanlúcar tenemos la suerte de disfrutar, en la otra orilla, de uno de los pocos parques nacionales europeos que cuentan con más de un ecosistema. Un tesoro natural que la lógica dicta que hay que proteger por todos los medios.

Pero no todos piensan que Doñana es un patrimonio que debemos conservar. La mayoría absoluta con la que cuenta el PP en el Parlamento de Andalucía y el ciego apoyo de la ultraderecha a la gestión del presidente Moreno Bonilla, está poniendo en peligro la supervivencia de Doñana. Al ya frágil equilibrio de ecosistemas con los que cuenta Doñana, se une la pertinaz sequía, los efectos globales del cambio climático y una perniciosa Ley de Regadíos convertida en proyecto estrella del PP y Vox.

Sabemos que, con su mayoría absoluta, la derecha tiene la capacidad para marcar los tiempos, pero el texto ha sufrido varios parones. El proyecto se tramita actualmente en el seno de la Comisión de Fomento del Parlamento autonómico, donde se tiene que aprobar primero la ponencia y luego el dictamen, que es el que pasará a la Mesa del Parlamento para su inclusión en el orden del día del Pleno. La ley se ha tramitado por la vía de urgencia y, según destacan los populares, no hay intención de “ralentizar” el proceso, que se ha llevado a cabo “en un tiempo récord” en comparación con otras normas de la misma naturaleza. ¿Qué oscuros intereses tienen PP y Vox para aprobar con tanta premura una ley tan peligrosa para el más importante de nuestros parques nacionales?

DOCUMENTO ...Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 9 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 QH8R3-U1YY1-CRPSH 4D435EB132C77E09FEF739680453ADD91E47B5EAB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

La norma abre la puerta a regularizar casi 800 hectáreas de regadíos en cinco municipios del entorno de Doñana en un momento en el que el humedal más importante de Europa agoniza. Más aún cuando el acuífero de Doñana, por cuyo mal estado el Tribunal de la UE ha condenado a España, está sobreexplotado. Por otro lado, la principal laguna del Parque Nacional, la de Santa Olalla, se ha secado por segundo verano consecutivo, algo que no había ocurrido desde que hay registros. De hecho, la Unesco mostró recientemente su "extrema preocupación" por la tramitación de la ley y pidió a España un informe con medidas para proteger el Parque.

Hay que señalar que la Unesco lleva más de dos años exigiendo formalmente al Gobierno español que emprenda las políticas necesarias para clausurar los pozos ilegales y frenar la desecación de las masas de agua de Doñana. El trabajo de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en este sentido puede tildarse de modélica. En su último informe, además de reiterar su inquietud por otras cuestiones que afectan al parque, la Unesco especifica su máxima preocupación por la proposición de ley para la ampliación de regadíos de la corona norte de la zona de parque natural en la provincia de Huelva propuesta por PP y Vox.

Internacionalmente, la salida de Doñana de la catalogación de Patrimonio de la Humanidad se considera un alto deshonor y llevaría a que España formara parte del grupo de países que desatienden sus responsabilidades medioambientales, la mayoría de ellos ubicados en África, el sudeste asiático o Sudamérica. Pero, además del descrédito internacional, la inclusión de Doñana en la Lista de patrimonio mundial en peligro obligaría a España a poner en marcha, bajo la supervisión de la Unesco, un programa urgente de medidas correctoras que permitan la recuperación del sitio y garanticen su conservación.

Cabe recordar que el Gobierno central fue también apercebido de que las ilegalidades que se están llevando a cabo en Doñana podrían provocar el bloqueo de los fondos de la UE: no los destinados a Andalucía, sino los que se deberían repartir en toda España. Así pues, el Gobierno de Moreno Bonilla está demostrando una falta de sensibilidad tremenda con el resto del país. Por culpa del PP y Vox, peligran fondos europeos de los que se beneficiarían todos los españoles y españolas.

PP y Vox se han tirado al monte para aprobar una ley que probablemente se quede en nada, pero los gestos son inequívocos. La gestión medioambiental de la derecha y la ultraderecha es nula. Desde IU Sanlúcar, proponemos al Ejecutivo autonómico que aplique el Plan Especial de Ordenación de Regadíos de la Corona Forestal, conocido como Plan de la Fresa, en su actual redacción, tal y como viene exigiendo el Consejo de Participación del propio Parque Nacional, una solución mucho más efectiva y sensible con el equilibrio medioambiental de Doñana.

Desde Sanlúcar, no podemos obviar a Doñana. No olvidemos que buena parte de nuestro término municipal está inserto en la zona de protección ambiental del parque, en concreto dentro de su parque natural. Son muchos los sanluqueños y sanluqueñas que a lo largo de la Historia han tenido grandes vínculos afectivos, económicos y sociales con Doñana. Y hoy son muchos vecinos y vecinas que trabajan directa o indirectamente en actividades relacionadas con el Parque Nacional. Si esta ley sigue su camino parlamentario, matamos Doñana y acabamos con el sustento de muchas familias de nuestra ciudad.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

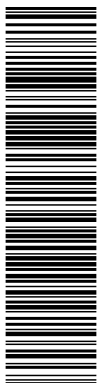
- 1. Instar a la Junta de Andalucía que defienda el Parque Nacional de Doñana con la ley de su lado y con todas las herramientas posibles.*
- 2. Que no persista en su empeño de aprobar una Ley de Regadíos que obedece sólo a los intereses de una pequeña parte de la población interesada y cuyos perjuicios sufrirá la mayoría.*
- 3. Que ceje en la campaña de descrédito internacional a la que el Gobierno autonómico está sometiendo a todos los andaluces y andaluzas.*
- 4. Que se consensúe con el Gobierno central un plan marco de actuaciones urgentes, ambicioso y conjunto, para recuperar y restaurar la funcionalidad hidrológica de Doñana, así como que se cumplan los principios básicos de buena gobernanza, abandonados con el grave enfrentamiento entre administraciones.*
- 5. Que se atiendan con carácter vinculante los informes que viene elaborando desde hace meses la Estación Biológica de Doñana, dependiente del CSIC, sobre la grave situación de deterioro que sufre el humedal más importante del sur de Europa.*

Sanlúcar de Barrameda, 7 de septiembre de 2023".

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

- 1. Instar a la Junta de Andalucía que defienda el Parque Nacional de Doñana con la ley de su lado y con todas las herramientas posibles.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 10 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OHH8R3-U1YY1-CRPSH-4D435EB132C77E93EF739680453ADD91E478F56A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

2. Que no persista en su empeño de aprobar una Ley de Regadíos que obedece sólo a los intereses de una pequeña parte de la población interesada y cuyos perjuicios sufrirá la mayoría.
3. Que ceje en la campaña de descrédito internacional a la que el Gobierno autonómico está sometiendo a todos los andaluces y andaluzas.
4. Que se consensúe con el Gobierno central un plan marco de actuaciones urgentes, ambicioso y conjunto, para recuperar y restaurar la funcionalidad hidrológica de Doñana, así como que se cumplan los principios básicos de buena gobernanza, abandonados con el grave enfrentamiento entre administraciones.
5. Que se atiendan con carácter vinculante los informes que viene elaborando desde hace meses la Estación Biológica de Doñana, dependiente del CSIC, sobre la grave situación de deterioro que sufre el humedal más importante del sur de Europa.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; y ONCE (11) VOTOS EN CONTRA, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía que defienda el Parque Nacional de Doñana con la Ley de su lado y con todas las herramientas posibles.

SEGUNDO: Que no persista en su empeño de aprobar una Ley de Regadíos que obedece sólo a los intereses de una pequeña parte de la población interesada y cuyos perjuicios sufrirá la mayoría.

TERCERO: Que ceje en la campaña de descrédito internacional a la que el Gobierno autonómico está sometiendo a todos los andaluces y andaluzas.

CUARTO: Que se consensúe con el Gobierno Central un plan marco de actuaciones urgentes, ambicioso y conjunto, para recuperar y restaurar la funcionalidad hidrológica de Doñana, así como que se cumplan los principios básicos de buena gobernanza, abandonados con el grave enfrentamiento entre administraciones.

QUINTO: Que se atiendan con carácter vinculante los informes que viene elaborando desde hace meses la Estación Biológica de Doñana, dependiente del CSIC, sobre la grave situación de deterioro que sufre el humedal más importante del sur de Europa.

ASUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A ACTUACIONES DE LIMPIEZA EN LOS LLANOS DE BONANZA (RGE 11373 DE 07/09/2023).

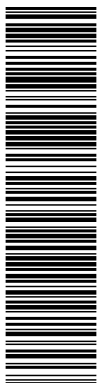
VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta del Grupo Popular, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La zona de la Colonia Monte Algaida, es tras 109 años desde su fundación un motor económico fundamental para nuestra ciudad, y por lo tanto es deber de los regidores de esta cuidar tanto de sus habitantes como de los trabajadores que van a sus puestos de trabajo diariamente. De esta manera, la Colonia no está compuesta solamente por su calle Central, sino que se encuentran otros núcleos de población como son: Los Llanos, Cantina Vieja, La Salina o La Veta de La Serrana. Pero por desgracia, todas estas zonas han venido sufriendo un grave deterioro y un estado de dejadez y abandono por parte de este consistorio. Los vecinos llevan años reivindicando la falta de inversión en la zona.

Concretamente, el Camino Doñana es la principal vía de comunicación para la zona de Los Llanos tanto con La Colonia Monte Algaida como con Bonanza. Los vecinos de esta zona trasladan a este Grupo Municipal su preocupación debido a que dicho Camino al ser demasiado estrecho no proporciona un tránsito seguro para los mismos, siendo esta vía de

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 11 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 QH8R3-U1YY1-CRPSH 4D435EB132C77EC9FEF739680453ADD91E47B56AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

acceso transitada no solo por vehículos particulares, sino por tractores, camiones de basura e incluso el autobús escolar. Debido a esta gran afluencia de tráfico, confluyendo con el paso de viandantes puede producir en el peor de los casos accidentes. Tal y como nos comunican los vecinos, se sienten desprotegidos en su vida diaria, y ven como su zona no posee una prestación de servicios optima.

Es por ello que, desde el Grupo Municipal Popular, proponemos que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

Se lleven a cabo las siguientes mejoras en el Camino Doñana:

- Acometer un estudio geotécnico para dar viabilidad al proyecto de ensanche de la calzada que permita el tránsito de transporte público y servicios esenciales.
- Reparación del asfaltado del Camino debido a las irregularidades del firme.
- Instalación de señalización vial así como limitaciones de velocidad.
- Re forzamiento de los andenes del Camino para facilitar el tránsito de peatones con la debida seguridad por el mismo. Reparación de las marquesinas y paradas de autobús. Así como adecuación del itinerario de los mismos para evitar coincidencias con los camiones de recogida de basuras, ya que la coincidencia de ambos vehículos de gran tonelaje por una vía sin ancho suficiente provoca un peligro innecesario para los escolares.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de Septiembre de 2023”.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, y previa enmienda de la propuesta presenta por el grupo proponente, la Sra. Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno manifiesta su conformidad para que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a llevar a cabo las siguientes mejoras en Camino Doñana:

- Acometer un estudio geotécnico para dar viabilidad al proyecto de ensanche de la calzada que permita el tránsito de transporte público y servicios esenciales.
- Reparación del asfaltado del Camino debido a las irregularidades del firme.
- Instalación de señalización vial así como limitaciones de velocidad.
- Reforzamiento de los andenes del Camino para facilitar el tránsito de peatones con la debida seguridad por el mismo. Reparación de las marquesinas y paradas de autobús. Así como adecuación del itinerario de los mismos para evitar coincidencias con los camiones de recogida de basuras, ya que la coincidencia de ambos vehiculos de gran tonelaje por una vía sin ancho suficiente provoca un peligro innecesario para los escolares.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

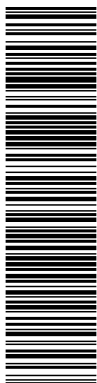
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su conformidad para que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a llevar a cabo las siguientes mejoras en Camino Doñana:

- Acometer un estudio geotécnico para dar viabilidad al proyecto de ensanche de la calzada que permita el tránsito de transporte público y servicios esenciales.
- Reparación del asfaltado del camino debido a las irregularidades del firme.
- Instalación de señalización vial así como limitaciones de velocidad.
- Reforzamiento de los andenes del camino para facilitar el tránsito de peatones con la debida seguridad por el mismo. Reparación de las marquesinas y paradas de autobús. Así como adecuación del itinerario de los mismos para evitar coincidencias con los camiones de recogida de basuras, ya que la coincidencia de ambos vehículos de gran tonelaje por una vía sin ancho suficiente provoca un peligro innecesario para los escolares.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 12 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 QH8R3-U1YY1-CRPSH 4D435EB132C77EC9FE739680453ADD91E478E5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

ASUNTO DECIMOQUINTO: PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta de la Alcaldesa - Presidenta, de 13/09/2023, del tenor siguiente:

“Dña. Carmen Álvarez Marín, Alcaldesa-Presidenta de la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, vistos los documentos que integran el expediente número 9693/2023 denominado AGENDA 2030_Adhesión Red Entidades Locales_FEMP,

ANTECEDENTES:

La Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) está formada por los Gobiernos Locales que se comprometen a localizar e implementar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS) de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

La actividad de esta Red está dirigida a favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

La Red es un instrumento que ofrece herramientas a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos, de acuerdo con la implementación de la Agenda 2030 en España.

Con la adhesión a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, el Gobierno Local se compromete a determinar un conjunto de actuaciones, que deberán incorporarse en un Plan de Actuación o Estrategia Local, aprobado por el Pleno Municipal, que incluya un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.

Paralelamente, se deberá iniciar un proceso de información y sensibilización para la participación de todos los agentes locales, económicos y las organizaciones ciudadanas representados en la vida municipal, para su implicación en la implementación local de la Agenda 2030.

Además, las ciudades que participen en la Red deberán asumir, mediante acuerdo plenario, la Declaración en favor de la Agenda 2030 aprobada por la FEMP en el marco de su XII Pleno.

El día 13 de septiembre de 2023 el Ingeniero de la Unidad de Ejecución de Fondos Europeos y otros Programas emitió INFORME FAVORABLE para que se lleven a Pleno Municipal:

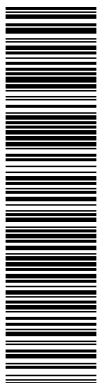
- La Adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:
 - a) Trabajar en la aprobación de un PLAN DE ACTUACIÓN O ESTRATEGIA LOCAL, que incluya un Análisis de Situación y un Plan de Localización e Implementación de los ODS de la Agenda 2030.
 - b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, aprobadas en su asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.
- Asumir la Declaración en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada en el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP
- Realizar por el titular de Alcaldía todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

El día 13 de septiembre de 2023 la Sra. Delegada de Fondos Europeos y otros Programas propuso a esta Sra. Alcaldesa-Presidenta de la ciudad:

Primero. Aprobar la adhesión de Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, aprobadas en su Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 13 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 QH8R3-U1YY1-CRPSH 4D435EB132C77EC9FF739680453ADD091E478E5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

Segundo. Asumir la Declaración en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada en el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP.

Tercero. Autorizar al titular de Alcaldía a realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

Por todo lo expuesto, SE PROPONE al Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, aprobadas en su Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

SEGUNDO. Asumir la Declaración en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada en el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP.

TERCERO. Autorizar al titular de Alcaldía a realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva".

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, aprobadas en su Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

SEGUNDO. Asumir la Declaración en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada en el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP.

TERCERO. Autorizar al titular de Alcaldía a realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

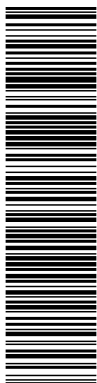
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Izquierda Unida y Socialista; y DOS (2) VOTOS EN CONTRA, del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 y, en consecuencia, se compromete a:

- a) Trabajar en la aprobación de un Plan de Actuación o Estrategia Local, en el que se elabore un análisis de situación y un plan de localización e implementación de los ODS de la Agenda 2030.
- b) Cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se establecen en las Normas de Funcionamiento y Organización de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030, aprobadas en su Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020, en la que también se establecieron los importes de la cuota anual fijados en función del número de habitantes.

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 14 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 QH8R3-U1YY1-CRPSH_4D435EB132C77EC9EF739680453ADD91E478F5A8), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

SEGUNDO: Asumir la Declaración en favor de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible aprobada en el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias FEMP.

TERCERO: Autorizar a la titular de Alcaldía a realizar todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030 sea efectiva.

ASUNTO DECIMOSEXTO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MCPALES. IZQUIERDA UNIDA Y SOCIALISTA, RELATIVA A ACTUACIONES DE URGENCIA EN DIVERSOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA LOCALIDAD (RGE 11561 DE 12/09/20).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por los Grupos IU y Socialista, de 12/09/2023 (RGE 11561/2023), del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El equipo de Gobierno es conocedor de las competencias que detenta la administración municipal en lo tocante a la conservación y mantenimiento de centros educativos en virtud de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía (en su artículo 9.20 c). Desde que este Gobierno local asumió su responsabilidad el pasado 17 de junio, se han procedido a realizar estas labores en los centros públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial, así como los preceptivos trabajos de vigilancia y conserjería, tal y como estipula la legislación autonómica.

Por otro lado, como es sabido el Ayuntamiento tiene una limitación en las inversiones. A pesar de ello, está próximo a aprobarse un presupuesto transitorio que haga de puente con las cuentas municipales para 2024, y que posibilitará el desbloqueo de ciertas políticas esenciales para la ciudadanía.

Bien sabido por todas y todos es que, a pesar de que este Ayuntamiento es conocedor de sus competencias en materia educativa, la capacidad económica con la que cuenta en estos momentos es limitada. Se conjugan todos los esfuerzos económicos, materiales y humanos para dar solución a las deficiencias que presentan los centros de titularidad pública que existen en nuestro término municipal, pero cuando la situación económica es la que es, hay que buscar soluciones urgentes.

Hechos como el ocurrido el pasado 12 de mayo en el CEIP Maestra Caridad Ruiz de La Algaida, donde el techo de un aula se desprendió sólo es un hecho que no puede repetirse. No podemos asumir este tipo de riesgos que pueden afectar a la comunidad educativa. Desde entonces, han pasado casi cinco meses sin que se haya dado solución a un asunto que debería haber sido una prioridad, más aún cuando se trata de una reforma estructural de la infraestructura educativa.

No podemos olvidar dos de los proyectos que afectan al CEIP Quinta de la Paz, tales como, adecuaciones varias y la apertura de un comedor, ambos proyectos prometidos por la Junta de Andalucía en 2019.

Además, hay otros centros educativos que presentan actuaciones urgentes desde hace años, como es el caso del CEIP Maestro José Sabio, cuyo AMPA reivindica arreglos que también son considerados como estructurales.

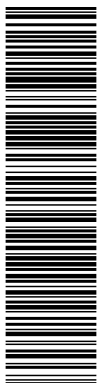
En los últimos años, se ha asistido a un debate mediático sobre las competencias educativas que ha estancado la resolución de los problemas de estos centros. Tendemos la mano a la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para llegar a un acuerdo que satisfaga las necesidades de la comunidad educativa de la ciudad, en especial de los centros que más lo necesitan. No se puede demorar más la solución a actuaciones que deberían haber sido catalogadas como urgentes. No podemos perder el tiempo en discutir quién tiene la competencia cuando la comunidad educativa necesita una respuesta rápida por parte de las administraciones. Ya habrá tiempo para dilucidar quién paga qué.

Por ello, los grupos municipales de Izquierda Unida y de Partido Socialista Obrero Español en Sanlúcar proponen al Pleno que se estudie la posibilidad de poner en marcha las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO:

1. Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que actúe de urgencia en los CEIP Maestra Caridad Ruiz y Maestro José Sabio, que necesitan una respuesta rápida por parte de las administraciones .

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 15 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 QH8R3-U1YY1-CRPSH_4D435EB132C77E09F73968045ADD91E478F5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

2. Que haya una vía de comunicación constante entre Ayuntamiento de Sanlúcar y la Delegación Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para actuar con celeridad en todo lo referente a las necesidades educativas y de equipamiento de la comunidad educativa de Sanlúcar.
3. Que la Junta de Andalucía asuma sus competencias completas en materia de infraestructura educativa por el bien de la comunidad educativa de la localidad.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios por tercer año consecutivo de los servicios complementarios educativos en Andalucía.

Sanlúcar de Barrameda, 7 de septiembre de 2023.”

Previa enmienda de los grupos proponentes, sometida la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

1. Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que actúe de urgencia en los CEIP Maestra Caridad Ruiz, Maestro José Sabio y Quinta de la Paz, que necesitan una respuesta rápida por parte de las administraciones .
2. Que haya una vía de comunicación constante entre Ayuntamiento de Sanlúcar y la Delegación provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para actuar con celeridad en todo lo referente a las necesidades educativas y de equipamiento de la comunidad educativa de Sanlúcar .
3. Que la Junta de Andalucía asuma sus competencias completas en materia de infraestructura educativa por el bien de la comunidad educativa de la localidad.
4. Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios por tercer año consecutivo de los servicios complementarios educativos en Andalucía.

Por la Portavoz del Grupo Popular se presenta la siguiente enmienda de adición, que se aprueba por UNANIMIDAD:

- 1.- Instar al Equipo de Gobierno a estudiar las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros educativos públicos estableciendo la urgencia inmediata y las actuaciones a medio y largo plazo, dando cumplida cuenta de los resultados de dicho análisis a los grupos de la oposición, direcciones de los centros educativos y al Consejo Escolar.
- 2.- Instar al Equipo de gobierno a movilizar los recursos necesarios para cometer un plan de choque que atienda en este mismo curso escolar las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia que no puedan ser demoradas en el tiempo.
- 3.- Instar al Equipo de Gobierno a comprometerse a incrementar las partidas destinadas a las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros educativos de la ciudad en los presupuestos municipales para 2024.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

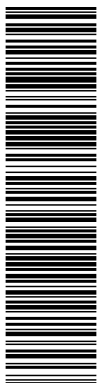
Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por la enmienda de adición aprobada, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, que actúe de urgencia en los CEIP Maestra Caridad Ruiz, Maestro José Sabio y Quinta de la Paz, que necesitan una respuesta rápida por parte de las administraciones .

SEGUNDO: Que haya una vía de comunicación constante entre Ayuntamiento de Sanlúcar y la Delegación Provincial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para actuar con celeridad en todo lo referente a las necesidades educativas y de equipamiento de la comunidad educativa de Sanlúcar.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 16 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OHH8R3-U1YY1-CRPSH_4D435EB132C77E09F73960453ADD091E47B56AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

TERCERO: Que la Junta de Andalucía asuma sus competencias completas en materia de infraestructura educativa por el bien de la comunidad educativa de la localidad.

CUARTO: Instar a la Junta de Andalucía a que asuma la subida de precios por tercer año consecutivo de los servicios complementarios educativos en Andalucía.

QUINTO: Instar al Equipo de Gobierno a estudiar las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros educativos públicos estableciendo la urgencia inmediata y las actuaciones a medio y largo plazo, dando cumplida cuenta de los resultados de dicho análisis a los grupos de la oposición, direcciones de los centros educativos y al Consejo Escolar.

SEXTO: Instar al Equipo de gobierno a movilizar los recursos necesarios para cometer un plan de choque que atienda en este mismo curso escolar las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia que no puedan ser demoradas en el tiempo.

SÉPTIMO: Instar al Equipo de Gobierno a comprometerse a incrementar las partidas destinadas a las actuaciones de conservación, mantenimiento y vigilancia en los centros educativos de la ciudad en los presupuestos municipales para 2024.

ASUNTO DECIMOSÉPTIMO: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA CIUDAD ANTIBULLYING.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el dieciocho de septiembre pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por la Asociación ABSA de Sanlúcar de Barrameda, del tenor siguiente:

“La asociación ABSA en Sanlúcar de Barrameda solicita al ayuntamiento de Sanlúcar la declaración institucional de Sanlúcar Ciudad Antibullying , y expone:

La infancia y adolescencia son etapas principales de la vida que están siendo vulneradas en la actualidad. Es observable, a través de numerosas páginas oficiales y documentos de gran interés como Save the children, NACE España, la Asociación Española para la prevención del Acoso Escolar o la ONU, el gran número de casos que van apareciendo en nuestros días.

Hoy se estima que 1 de cada 4 de nuestro alumnado puede ser víctima de acoso escolar; el resto de porcentaje se ve comprometido en dichas acciones con respecto al resto de figuras, es decir, acosadores y observadores. Así en uno de los últimos informes recogidos por la ONU, 1 de cada 2 alumnos pueden estar viviendo acoso en cualquiera de sus figuras.

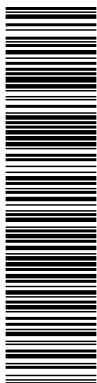
Si bien es cierto que existen motivos y variables de gran diversidad que implican la existencia de dicho maltrato entre menores, lo más relevante es destacar la cultura de la violencia que está presente en nuestro días. Dicha naturalización de la violencia, que mayormente se ve agravada a través de la exposición a medios tecnológicos y fuentes de información sin control correcto, supone un auténtico problema tanto para el presente como futuro bienestar de nuestros menores, la gran mayoría con enormes problemáticas que giran en torno a la baja empatía, autoestima, sentimientos de infravaloración, con pensamientos que giran en torno al egoísmo y al individualismo y que, al fin y al cabo, resultan elementos que frenan notoriamente el camino hacia el cual debería remar nuestra sociedad y la ciudadanía.

De hecho, estas son repercusiones producidas por el acoso escolar en nuestros días, y que se observan directamente en investigaciones, al cerciorarnos de que un gran porcentaje de quienes hoy acosan, serán mañana posibles delincuentes, acosadores o maltratadores de sus parejas -y por tanto un alto porcentaje de violencia machista-, así como grandes opresores de los Derechos Humanos. Sanlúcar no está al margen de estas circunstancias. En dos años del nacimiento de ABSA hemos superado el centenar de consultas que gran parte de ellas cumplían el perfil de acoso escolar.

El acoso destruye al menor en numerosas ocasiones. Son numerosas las consecuencias que pueden provocar: desde la baja autoestima, depresiones, ansiedad, trastornos fóbicos, estrés postraumáticos, hasta pensamientos suicidas y, en su término, la pérdida de la vida.

En todo momento la respuesta del pueblo de Sanlúcar con este movimiento contra el acoso escolar nos muestra el carácter solidario de nuestra ciudadanía contra esta injusticia social.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 17 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OHH8R3-U1YY1-CRPSH-4D435EB182C77EC9EF73980453ADD91E478E5AB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

Para acabar con este mal necesitamos el apoyo de todas y cada una de las instituciones.

Por ello ABSA Solicita:

Que con motivo de caminar en una misma dirección y luchar juntos desde cualquier tipo de perfil social -familias, menores, adultos, profesionales de la educación, políticos etc.- se declare la ciudad de Sanlúcar de Barrameda como Ciudad Antibullying. Dicha solicitud conlleva que a partir de dicho momento, las personas ciudadanas de Sanlúcar, en especial aquellas familias y menores que observan con naturalidad dichas conductas de violencia y acoso, reconozcan que en nuestra ciudad estos actos son verdaderamente negativos y están fuera de lo que nuestra ciudadanía espera para seguir evolucionando. En Sanlúcar de Barrameda a 5 de Septiembre de 2023".

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Único- Aprobar a modo de declaración institucional la propuesta transcrita de la Asociación ABSA.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar a modo de declaración institucional la propuesta transcrita de la Asociación ABSA.

ASUNTO DECIMOCTAVO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚMERO 1.071/2023, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD: AUTORIZACIÓN DEL GASTO, APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico, de 19/09/2023 que se transcribe:

D. David Salazar González, en calidad de Quinto Teniente de Alcaldesa Delegado del Área de Recursos Humanos y Fomento del Desarrollo Económico y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 1.532 y 1.596, de 3 y 7 de julio de 2023, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en los Tenientes de Alcaldesa, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente n.º 1.071/2023, relativo al contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, en el que constan entre otros, los siguientes:

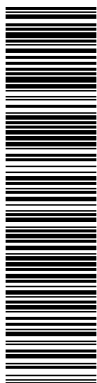
- Propuesta de la Sra. Delegada Municipal de Servicios Sociales acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas y restante documentación relacionada con el contrato que se pretende llevar a cabo.
- Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborado por la Unidad de Contratación con la conformidad de la Secretaría General.
- Informe de Fiscalización Previa emitido por la Intervención Municipal.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero. Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, por un importe de diecisiete millones quinientos cincuenta mil euros (17.550.000,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por la Señora Delegada Municipal de Servicios Sociales con base en el informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 18 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OHH8R3-U1YY1-CRPSH_4D435EB132C77EC9F73980A53ADD091E478E5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación de referencia, siendo el supervisor de dicho contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Servicios Sociales, D. Andrés García Saborido.

Tercero. Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135.1 y 156.5, todos de la LCSP.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Previa ratificación unánime de la urgencia de la proposición, determinante de su inclusión en el orden del día de la sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROFRJEL; por la Presidenta se somete a votación la propuesta de resolución, arrojando el siguiente resultado: CATORCE (14) VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y ONCE (11) ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente a la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el término municipal de esta ciudad, por un importe de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (17.550.000,00 €), IVA incluido y un plazo de ejecución de dos (2) años.

La justificación de dicha contratación se materializa en la Propuesta emitida por la Señora Delegada Municipal de Servicios Sociales con base en el informe elaborado por el Sr. Jefe de la Unidad correspondiente, en el que se acredita la necesidad administrativa a satisfacer, la insuficiencia de medios personales para llevar a cabo dichas prestaciones y la idoneidad del contrato, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación de referencia, siendo el supervisor de dicho contrato el Sr. Jefe de la Unidad de Servicios Sociales, D. Andrés García Saborido.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2 y 156 a 158 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135.1 y 156.5, todos de la LCSP.

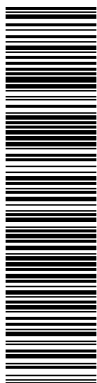
ASUNTO DECIMONOVENO: MODIFICACIÓN FUNCIONARIO DE EMPLEO GRUPO POPULAR.

VISTA la propuesta de la Alcaldesa Presidenta, de 20/09/2023, que se reproduce:

*CONSIDERANDO, la petición presentada en el RGE de este Ayuntamiento el pasado día 23.08.23 (número 10.829), por el Grupo Municipal del Partido Popular (V72197445), donde se propone el nombramiento como Funcionaria Eventual de Empleo a la SRA. DOÑA MERCEDES LORENZO FERNÁNDEZ (**.***.***-*), "a la mayor brevedad posible".*

CONSIDERANDO, también el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 31.07.23 (asunto 14.º), que modifica el adoptado por dicho órgano colegiado el día 30.06.23 (asunto 8.º) [incluyendo una Concejalía Portavoz, con dedicación parcial (60 %) del Grupo Municipal VOX].

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 541604 TD10.02 - Acta PL-25/09/2023-14 28092023 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: QH8R3-U1YY1-CRPSH Página 19 de 20	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 28/09/2023 14:16
	ESTADO FIRMADO 28/09/2023 14:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 OH8R3-U1YY1-CRPSH-4D435EB132C77EC9EF739680453ADD091E478F5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

CONSIDERANDO, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30.06.23 (asunto número 9.º), donde se determinó el número e importe de las retribuciones de l@s Funcionari@s de Empleo (Personal Eventual).

CONSIDERANDO, lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), que habilita a la Corporación Municipal para el establecimiento del número, características y retribuciones del personal eventual, estableciendo que estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos Municipales.

CONSIDERANDO, también lo que determina el art. 104.bis de la mencionada con anterioridad LBRL, precepto éste introducido por el art. 1.28.º de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, que viene a establecer, en su apartado e), lo que sigue: "1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas: ... e) Los Ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes y no superior a 75.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas, puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de la mitad de Concejales de la Corporación Local. ..."; siendo DOCE (12), el número total de personal eventual que se acuerda, no se supera el umbral máximo marcado por la norma.

CONSIDERANDO, a su vez que debe ser previo determinar qué puestos son los que serán ocupados por personal eventual y determinar la cuantía de las retribuciones a que sean acreedores.

CONSIDERANDO, que el nombramiento y cese de estos funcionarios es libre y corresponde al Alcalde, cesando éstos automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento. Dichos nombramientos, así como el régimen de sus retribuciones y su dedicación, se publicarán en el BOP.

CONSIDERANDO, el informe jurídico emitido por la Unidad de Recursos Humanos y el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal.

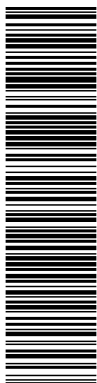
En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO. Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, modificar los puestos de trabajo de Personal Eventual, creados según acuerdo plenario de fecha 30.06.23 (asunto 9.º), en los términos siguientes:

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / € AÑO
JEF@ GABINETE DE ALCALDÍA	1	36.741,46 €
JEF@ DE PRENSA DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1	27.380,78 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DEL ÁREA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	1	23.547,86 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA del PSOE	1	27.380,78 €
SECRETARI@ DEPORTES	1	23.547,86 €
SECRETARI@ RECURSOS HUMANOS y DESARROLLO ECONÓMICO	1	23.547,86 €
SECRETARI@ OFICINA 1.ª VUELTA AL MUNDO Y FONDOS EUROPEOS y OTROS PROGRAMAS	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DISCAPACIDAD y EDUCACIÓN	1	23.547,86 €
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	1	23.547,86 €
TOTAL	11	279.885,90 €

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo Plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 541604 QH8R3-U1YY1-CRPSH-4D435EB132C77EC9F739680453ADD091E478F5A8) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 25 septiembre de 2023

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Previa ratificación unánime de la urgencia de la proposición, determinante de su inclusión en el orden del día de la sesión, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 82.3 del ROFRJEL; por la Presidenta se somete a votación la propuesta de resolución, arrojando el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Al amparo de lo establecido en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 104.bis del mismo cuerpo normativo, modificar los puestos de trabajo de Personal Eventual, creados según acuerdo plenario de fecha 30.06.23 (asunto 9.º), en los términos siguientes:

PUESTO	Número de puestos	RETRIBUCIONES / € AÑO
JEF@ GABINETE DE ALCALDÍA	1	36.741,46 €
JEF@ DE PRENSA DEL GABINETE DE ALCALDÍA	1	27.380,78 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DEL ÁREA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DEL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES	1	23.547,86 €
MIEMBRO DE GABINETE DE PRENSA del PSE	1	27.380,78 €
SECRETARI@ DEPORTES	1	23.547,86 €
SECRETARI@ RECURSOS HUMANOS y DESARROLLO ECONÓMICO	1	23.547,86 €
SECRETARI@ OFICINA 1.ª VUELTA AL MUNDO Y FONDOS EUROPEOS y OTROS PROGRAMAS	1	23.547,86 €
SECRETARI@ DISCAPACIDAD y EDUCACIÓN	1	23.547,86 €
SECRETARI@ GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR	1	23.547,86 €
TOTAL.....	11	279.885,90 €

SEGUNDO: Las retribuciones indicadas se percibirán distribuidas en catorce (14) pagas mensuales idénticas, dos de ellas extraordinarias a devengar con efectos el día uno de junio y diciembre.

TERCERO: Salvo que mediante acuerdo plenario posterior, con ocasión de la aprobación de los Presupuestos se acuerde otra cosa, las relacionadas retribuciones experimentarán cada año la variación que apruebe para los empleados públicos la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado, o en su caso, disposición que la sustituya.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las veinte horas y cuatro minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.